

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de febrero de 1964 por la que se convoca el concurso número 45 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Padecidos diversos errores en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 11 de marzo de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3204, columna primera, por encontrarse duplicado queda anulado el anuncio de una plaza de Auxiliar Administrativo para la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria en Guijuelo (Salamanca), así como igualmente el de otra plaza de igual clase para la de Villadiego (Burgos).

En la página 3213, columna primera, donde dice: «Guisando (Avila).—Una de Guardia Local de Montes...», debe decir: «Guisando (Avila).—Una de Guardia Local de Montes...».

En la página 3215, columna primera, donde dice: «Salvatierra de Esca (Zaragoza).—Una de Guardia Municipal de Campo...», debe decir: «Salvatierra de Esca (Zaragoza).—Una de Guardia Municipal de Campo...».

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Contador del Estado vacante en los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni.

Vacante en los Servicios Financieros de la Provincia de Ifni una plaza de Contador del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Contadores del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 25.000 pesetas, el 150 por 100 anual del sueldo por el concepto de asignación de residencia, el 30 por 100 anual del sueldo por el concepto de premio de buena gestión, 4.800 pesetas anuales como gratificación de Gobierno, remuneración complementaria, dos pagas extraordinarias al año, trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.000 pesetas anuales cada uno, la ayuda familiar que le corresponda y los demás devengos mínimos reconocidos a los de su Cuerpo.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de cubrir la vacante durante un periodo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de la licencia reglamentaria, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de marzo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Comandante Militar de Marina y Jefe de la Guardia Marítima vacante en los Servicios Marítimos de la Región Ecuatorial.

Vacante en los Servicios Marítimos de la Región Ecuatorial la plaza de Comandante Militar de Marina y Jefe del Cuerpo de la Guardia Marítima, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de doscientas cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes de Corbeta o de Fragata de la Escala Activa del Cuerpo General de la Armada que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, debiendo ser remitidas por conducto reglamentario al Ministerio de Marina, que las cursará a la citada Dirección General, manifestando respecto a cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios debidamente calificada o certificación equivalente.
- Certificación médica oficial acreditando que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación a los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de marzo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial Secretario de Juzgado vacante en el Servicio de Justicia de la Región Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Región Ecuatorial una plaza de Oficial Secretario de Juzgado, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 135.156 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios Comarcales y Oficiales de la Administración de Justicia que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a la mencionada Región.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, debiendo ser remitidas por conducto reglamentario al Ministerio de Justicia, que las cursará a la citada Dirección General, manifestando respecto a cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes: